

RESOLUCION 000056

26 MAR 2019

“Por cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, con destino de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a otras Entidades Públicas”

LA REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1,2,5 y 71 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 7596 del 28 de Diciembre de 2005 de la Superintendencia de Notariado y Registro, el artículo 30 del Decreto 2163 de 2011, el Decreto 2429 del 7 de Julio de 2011, y el Decreto 0734 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 7596 del 28 de Diciembre de 2005, se autoriza y determina el procedimiento de baja por donación, venta, destrucción de bienes inservible o no requeridos por la Superintendencia de Notariado y Registro y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Que la Ley 87 de 1993 en los artículos 1° Incisos 1 y 2 Literal h), y 12° Literales e) y g), establece que a cada Entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, como parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de los bienes inservibles obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Cúcuta – Norte de Santander
Dirección: Av. 0 # 9-30 centro
Teléfono: 5715783 ext. 4515-4518-4520
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co



000056

26 MAR 2019

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 4444 de 2008 y las instrucciones dadas por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante Memorando No. 127 de Julio 29 de 2011, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, Norte de Santander, podrá ofrecer a título gratuito a todas las Entidades Públicas de cualquier orden, sus bienes no necesarios o útiles.-

Que en caso de que no se presente oferente después de cumplido el plazo de treinta (30) días calendario, se realizará ofrecimiento a Fundaciones sin ánimo de lucro o en su defecto se elaborará Acta de destrucción para chatarrización.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas, se identificaron por parte de la Coordinadora Administrativa y de la funcionaria encargada del inventario de esta Oficina, un grupo de bienes susceptibles de ser dadas de baja de los inventarios y ser ofrecidos en enajenación a título gratuito.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Baja de Bienes.- Ordenar la baja de los siguientes bienes de propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, Norte de Santander, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas

TK	CUENTA	2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	PLACA INVENTARIO	Cantida d	Costo Historico	Valor Total
1	166501	SILLA X 4 PUESTOS	288067	1	\$ 388.000,28	\$ 388.000,28
2	521112	SILLA FIJA BRAZOS NEGRA	263572	1	\$ 100	\$ 100
3		ESTANTE METALICO	S/P	1	\$ 100	\$ 100
4		ESTANTE METALICO	S/P	1	\$ 100	\$ 100
5		ESTANTE METALICO	S/P	1	\$ 100	\$ 100
6	166501	MESA DE MADERA COMPUTADOR	263331	1	\$ 291.482,67	\$ 291.482,67
7		MODULO DE TRABAJO	263729	1	\$ 100	\$ 100
8	521112	MESA METALICA GRIS	263548	1	\$ 100	\$ 100
9	521112	MESA	263123	1	\$ 100	\$ 100
10	521112	MESA METALICA	263727	1	\$ 100	\$ 100
11		AIRE ACONDICIONADO	263859	1	\$ 100	\$ 100

Código:
GDE-GD-FR-24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Cúcuta - Norte de Santander
Dirección: Av. 0 # 9-30 centro
Teléfono: 5715783 ext. 4515-4518-4520
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co





000056

26 MAR 2019

12	ARCHIVADOR METALICO	263594	1	\$ 100	\$ 100
13	ARCHIVADOR METALICO	263126	1	\$ 100	\$ 100
14	ARCHIVADOR METALICO	263109	1	\$ 100	\$ 100
15	ARCHIVADOR METALICO	263115	1	\$ 100	\$ 100
16	PUESTO DE TRABAJO	263731	1	\$ 100	\$ 100
17	PUESTO DE TRABAJO	263615	1	\$ 100	\$ 100
18	PUESTO DE TRABAJO	263730	1	\$ 100	\$ 100
	TOTAL...			\$ 1.134.733,00	\$ 1.134.733,00

ARTICULO SEGUNDO: Procedimiento Administrativo y Contable.- Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente, clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de propiedad, Planta y equipo.

ARTICULO TERCERO: Publicación.- Esta Resolución se publicará durante treinta (30) días calendario a través de la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTICULO CUARTO: Inspección de Bienes.- Los bienes muebles aquí relacionados puede ser inspeccionados y verificados en la Avenida 0 No. 9-30 Centro, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, Norte de Santander.

ARTICULO QUINTO: Manifestación de Interés.- Las Entidades Públicas interesadas en los bienes muebles aquí relacionados, dirigirán comunicación escrita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, Norte de Santander, expresando su interés y necesidad.

ARTICULO SEXTO: Entrega de Bienes.- Designada la Entidad a la cual se entregaran los mismos se entregaran materialmente en un término no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual será firmada por el Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, Norte de Santander.

ARTICULO SEPTIMO: Si llegado el caso no se presenta ningún oferente en el término antes señalado, se realizará ofrecimiento a Fundaciones sin ánimo de lucro y en caso

Código:
 GDE – GD – FR – 24 V.01
 28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 de Cúcuta – Norte de Santander
 Dirección: Av. 0 # 9-30 centro
 Teléfono: 5715783 ext. 4515-4518-4520
 E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co



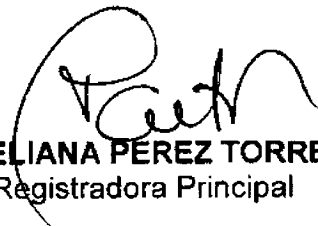
000056

de que no exista ninguna manifestación de interés se procederá a levantar Acta de destrucción para chatarrización, teniendo en cuenta el alto grado de deterioro y avería de los bienes.

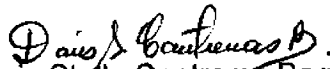
ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cúcuta, Norte de Santander a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).-



MARTHA ELIANA PÉREZ TORRENEGRA
Registradora Principal



Revisado y aprobado: Doris Stella Contreras Barrera-Coordinadora Administrativa

Elaboro: Shirley Acevedo Santana- Encargada Inventarios

